

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)



PROCESO	Expropiación
RADICACIÓN	110013103019 2022 00109 00

Como quiera que involuntariamente, en el auto adiado el 31 de abril de 2022 (archivo 14 Cdo.1), se incurrió en error al indicarse el nombre de la abogada reconocida, habrá de ser corregido dicho error, con fundamento en el artículo 286 del C. G del P., así:

1.- **CORREGIR**, el encabezado de la providencia mencionada:

“Se reconoce personería para actuar a la Dra. Leydi Andrea Acosta Ruiz, como apoderada judicial del extremo demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.”

En lo demás el auto quedara incólume.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 03/11/2022 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No. 190

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria